

## **LA SUBREPRESENTACION DE LAS MUJERES EN LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS**

Castiñeira de Dios, María Alejandra-Fundación Mujeres en Igualdad-  
acastineira@usal.edu.ar

### **RESÚMEN**

La igualdad entre hombres y mujeres es una de las piedras angulares de las sociedades democráticas y de su desarrollo futuro, a la vez que es un principio jurídico universal reconocido por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración de Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Desde hace casi tres décadas existen organismos nacionales e internacionales que han liderado diversas iniciativas para promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos del deporte. El Comité Olímpico Internacional (COI) organizó en 1996 su Primera Conferencia Mundial sobre Mujer y Deporte, desde entonces organiza, cada cuatro años, una Conferencia para valorar los progresos realizados y establecer las acciones prioritarias a desarrollar en los siguientes años. Partiremos del diagnóstico estableciendo que en la arena deportiva se reproducen prácticas profundamente arraigadas socialmente. El avance de las mujeres en los niveles participativos de competencias olímpicas. Desde que las primeras 22 mujeres participaron en los Juegos Olímpicos de París en el año 1900, el Comité Olímpico Internacional (COI) ha buscado en cada edición un mayor equilibrio de género durante los Juegos. Sin embargo, podremos comprobar que este crecimiento participativo, encuentra dificultades en la incorporación de las mujeres en la conducción deportiva.

**PALABRAS CLAVE: FEDERACIONES, COMISIONES DIRECTIVAS, IGUALDAD SUSTANTIVA.**

## INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, se producen declaraciones ratificando que la sociedad democrática no se puede permitir ignorar la capacidad, los conocimientos, la experiencia y la creatividad de las mujeres.

El contexto internacional y el discurso alrededor del deporte y el derecho a la igualdad de acceso, encontró en nuestro país el abordaje en el mismo sentido desde la Secretaría de Deportes de la Nación, a través de capacitaciones, Foros Regionales, implementación de la Ley Micaela, en trabajos articulares conjuntos y en forma transversal junto con ONU Mujeres Argentina, Dirección Nacional de Políticas de Género de la Secretaría de Deportes de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de nuestro país. En particular, Argentina ha transitado un proceso de transformación cultural que se manifiesta en el avance de legislación específica, como la Ley de Protección Integral a las Mujeres (2009); la Ley de Identidad de Género (2012); la Ley Micaela de capacitación en género y violencia contra las mujeres (2017); la Ley de Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero (2021) y el Decreto que reconoce a las identidades no binarias (2021). Los consensos internacionales también movilizan esta agenda. Entre los acuerdos más recientes, se destacan los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (2015) y el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para prevenir y eliminar la violencia y el acoso laboral, ratificado por la Argentina en 2020 y puesto en vigor en febrero 2022.

En 1994 se celebró en Brighton la 1ª Conferencia sobre el Deporte Femenino y el Desafío del Cambio. En esa Conferencia se aprobó la Declaración de Brighton sobre la Mujer y el Deporte, que se trata del primer documento internacional sobre principios para el fomento del deporte femenino, y liderado por el Consejo de Deportes de Gran Bretaña y con el apoyo del Comité Olímpico Internacional (COI). En 1998 fue en Windhoek, en 2002 en Montreal, en 2006 en Kumamoto y en 2010, Sídney. Párrafo aparte merece la 6ª Conferencia mundial sobre la Mujer y el Deporte, celebrada en Helsinki. En esta Conferencia se actualizó la Declaración de Brighton y ésta pasó a llamarse “Declaración de Brighton Más Helsinki 2014 sobre la mujer y el Deporte”.<sup>1</sup> Las conclusiones de la 6ª Conferencia Mundial IWG sobre Mujer y Deporte, celebrada en Helsinki en 2015, ponen

---

<sup>1</sup> Grupo de Trabajo Internacional Mujer y Deporte - UK Sports Council (1998). La Mujer y el Reporte: De Brighton hasta Windhoek se enfrenta el desafío. Disponible en: <http://www.iwg-gti.org/s/brighton/>

de manifiesto que las mujeres son una pequeña minoría en las posiciones de dirección, incluyendo los cargos de gestoras y administradoras, de entrenadoras y jueces.

Buscaremos indagar y discutir sobre la existencia de la igualdad real en la participación de las mujeres en los puestos de poder, vinculados a instituciones y organismos del deporte federado argentino, evidenciando el número decreciente.

## **LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS-EL DEPORTE FEDERADO**

En primer lugar, definiremos a una organización siguiendo a Daft,<sup>2</sup> (2005) señalando que una Organización es una entidad social, orientada al logro de metas, tiene un sistema de actividad deliberadamente estructurado y está vinculada al entorno. Una organización se define como dos o más personas que trabajan en colaboración y en conjunto dentro de los límites identificables para alcanzar una meta u objetivo en común. El elemento clave de una organización no es una construcción ni un conjunto de políticas y procedimientos; las organizaciones están constituidas por las personas y las relaciones entre ellas.

Diremos con Schlemenson (1987)<sup>3</sup> que “la organización constituye un sistema socio – técnico integrado, deliberadamente constituido para la realización de un proyecto concreto, tendiente a la satisfacción de necesidades de sus miembros y de una población o audiencia externa, que le otorga sentido. Está inserta en un contexto socio – económico y político con el cual guarda relaciones de intercambio y de mutua determinación”

La estructura organizativa de representación nacional en los Juegos Olímpicos se ejerce desde sus Comités Olímpicos Nacionales, en Argentina la misma recae en el Comité Olímpico Argentino, entidad creada en 1923, que atiende en el país todo lo relacionado con la aplicación de los principios que conforman la Carta Olímpica, conjunto de normas y reglamentaciones del Comité Olímpico Internacional que rigen al Movimiento Olímpico en el mundo. El Comité Olímpico Internacional (COI), es una organización internacional no gubernamental sin fines lucrativos, constituida como asociación dotada de personalidad jurídica, reconocida por el Consejo Federal Suizo, de duración ilimitada y con domicilio social en Lausana y fundado en 1894. Garante de la organización regular de los Juegos Olímpicos, presta apoyo a todas las organizaciones miembros afiliadas al

---

<sup>2</sup> Richard L. Daft. Teoría y diseño organizacional. Thomson: México. 8a ed., 2005.

<sup>3</sup> Schlemenson, Aldo Análisis Organizacional y Empresa Unipersonal, Ed Paidós, Buenos Aires 1998

Movimiento Olímpico, que hoy conforman 102 miembros con su Presidente y vocales de su Comisión Ejecutiva.

Desde el Comité Olímpico Internacional se determinan avances tendientes a buscar la igualdad de oportunidades, logrando grandes progresos en la promoción de la igualdad de género: promoción del equilibrio de los atletas participantes en los Juegos, fomento de las oportunidades de desarrollo a nivel ejecutivo, campañas de defensa y concientización y, recientemente, el nombramiento de más mujeres para puestos directivos. La recomendación 11 de la Agenda Olímpica 2020 reafirma la igualdad de género como una de las prioridades del Movimiento Olímpico. La Carta Olímpica,<sup>4</sup> y principios rectores señalan: “El disfrute de los derechos y las libertades descritas en esta Carta Olímpica estará asegurado sin discriminación de ningún tipo, como raza, color, sexo, orientación sexual, lengua, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otra condición.”

Sin embargo, la incorporación de varones y mujeres en todos los deportes no fue simultánea, replicando su origen histórico donde las mujeres solo tenían funciones de espectadoras.

La brecha de género se repite en la mayoría de los deportes: las mujeres han tardado mucho más tiempo en poder subir al podio olímpico en casi todas las disciplinas, que se estrenaron en los JJOO únicamente para hombres. El Comité Olímpico Internacional continúa ratificando declaraciones ratificando la histórica Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, a través de su Agenda Olímpica 2020+5, la nueva hoja de ruta estratégica del COI, con varias recomendaciones destinadas a reforzar la diversidad, la igualdad y la inclusión en todo el Movimiento Olímpico.

La Conferencia sobre Desarrollo Sostenible Río+20, sentó los cimientos para la construcción de un mundo más igualitario, reafirmó que la igualdad entre los géneros es fundamental para alcanzar un mundo sostenido e inclusivo.

### **Ausencia de Efecto Cascada-La Subrepresentación**

En el período 2017-2020, la Mesa Ejecutiva del Comité Olímpico Argentino, se componía de 11 cargos, 10 varones y una mujer, en cargo de Vicepresidencia. Con la modificación

---

<sup>4</sup> <https://stillmed.olympic.org/media/Document%20Library/OlympicOrg/General/ES-Olympic-Charter.pdf> En consulta:10/08/2023

estatutaria del mandato 2021-2025,<sup>5</sup> y luego de 12 años de presidencia ininterrumpida, llegó el recambio en la conducción y el porcentaje creció al 40% integrado con 5 mujeres, con una la Mesa Directiva de 12 integrantes.

Sin embargo, el efecto cascada está lejos de impactar en las Comisiones Directivas de las Federaciones Deportivas afiliadas al Comité Olímpico Argentino. En este sentido, las razones deberán indagarse más allá de reformas estatutarias, y remitir a la cultura organizacional de las entidades, que no son más que el producto de la representación de los impedimentos estructurales que históricamente han segregado a las mujeres de los espacios de poder y decisión.

Los deportes y la cultura física no quedaron ajenos a los discursos dominantes y del mismo modo, negaron y expulsaron todo aquello que no se ajustara a un modelo patriarcal. La temprana participación de las niñas en los deportes ayuda a combatir estereotipos y entrenar el liderazgo, fortaleciendo sus habilidades, capacidades de autonomía y conocimiento de sus derechos a través del acceso al deporte en espacios seguros. Los principales organismos internacionales sostienen acciones relacionadas a fortalecer la participación de las mujeres en la vida deportiva, se trata en definitiva de un llamamiento a las Federaciones Deportivas de deportes olímpicos, para que más mujeres puedan anotar puntos hacia la igualdad de género.

El Informe Mujer del 2000 y, Mujer Igualdad de Género y Deportes de las Naciones Unidas (2007) <sup>6</sup>planteó los efectos positivos del deporte para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, determinando las limitaciones por la discriminación por motivos de género en todas las esferas y en todos los niveles del deporte y la actividad física. El documento resalta la existencia de estereotipos que siguen existiendo en torno a la capacidad física y el papel social de las mujeres. Señalamos, es frecuente un tipo de segregación hacia cuáles deberían ser los deportes aptos o practicadas por las mujeres, vetando la libre elección de cualquier manifestación deportiva a elección. Luego de más de 10 años, el informe “Sexo y Poder, quién manda en Argentina” <sup>7</sup>, elaborado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y género (ELA) determinó que el escenario deportivo es uno de los más esquivos y de alta resistencia a posibilitar el acceso de las mujeres a los

<sup>5</sup> [https://www.coarg.org.ar/index.php/coa-principales/item/download/301\\_a1fdb8fec9c57b6d3bf8e3331d9036af](https://www.coarg.org.ar/index.php/coa-principales/item/download/301_a1fdb8fec9c57b6d3bf8e3331d9036af)-Consulta 7/08/2023

<sup>6</sup> <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/09/anotar-puntos-para-la-igualdad>.En consulta 10/08/2023

<sup>7</sup> <https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/sexo-y-poder-quien-manda-en/>-Consulta:2/08/2023

puestos de decisión. Desde ese punto de partida y en el marco del Proyecto Cerrando Brechas, con apoyo de la Unión Europea, lideré durante 2022, desde la Fundación Mujeres en Igualdad<sup>8</sup>, un equipo de investigación estableciendo la casi nula participación de las mujeres en los órganos deportivos federativos en niveles de decisión.<sup>9</sup>

Observando 38 Federaciones Deportivas Nacionales de Deportes Olímpicos, reconocidas por el Comité Olímpico Argentino, y relevando 545 cargos, podemos señalar que:

- Las mujeres ocupan 2 de cada 10 en cargos de Comisiones Directivas Federativas.
- Cuatro Federaciones no tienen ninguna mujer integrando sus Comisiones Directivas: Confederación Argentina de Judo, (CAJ) Confederación Argentina de Básquet, (CAB) Unión Argentina de Rugby (UAR) y Asociación de Fútbol Argentina (AFA)
- Del total de Federaciones Afiliadas al COA (Deportes Olímpicos y no Olímpicos) que suman 65 entidades, el cargo máximo de Presidencia lo ostentan las mujeres que responden a las disciplinas de yoga, netball, sky y andinismo, y cestoball, totalizando 4(cuatro) mujeres en el cargo.

## CONCLUSIONES

Numerosos documentos dan cuenta de la trascendencia del deporte en la construcción de identidades, en la conquista de valores y en el particular beneficio hacia las mujeres. En Argentina los proyectos legislativos superadores plasmados en de las leyes 27201<sup>10</sup> y 27202<sup>11</sup> del 2015, tendientes a disminuir la brecha de desigualdad y a corregir otras demandas para un mejor desarrollo del deporte de nuestro país- no tuvieron eco en las composiciones y renovaciones de las Comisiones Directivas de Clubes y Federaciones. En el concierto internacional que nos ocupa por primera vez en su historia, a partir de septiembre de 2022 el COI nombró para sus comisiones a la misma cantidad de mujeres y varones. Sin embargo, cuando se trata de altos niveles de decisión nos encontramos que

<sup>8</sup> <https://mujeresenigualdad.org/>

<sup>9</sup> <https://www.cerrandobrechas.org.ar/estudios-e-investigaciones/sexo-y-poder-en-el-deporte/>  
Esta investigación busca visibilizar la prácticamente nula representación en puestos de decisión que las mujeres ocupan actualmente en el mundo del deporte. Para ello, se relevó el sexo (mujer/varón) de las personas que ocupan actualmente los puestos de alto grado en el deporte argentino, concluyendo que el techo de cristal continúa siendo una dura realidad y que la paridad está aún muy lejos.

<sup>10</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27201-254347> Consulta 11/08/2023

<sup>11</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27202-2015-254345>.Consulta 11/08/2023

el Informe COI 2021 <sup>12</sup>señala que de las 33 FI solo 3 (9% triatlón, golf, curling) son presididas por una mujer.

Detectamos avances en materia legislativa y proyectos en discusión<sup>13</sup> con tratamiento pendiente en el recinto de Senadores, sobre una propuesta que busca igualar la representación de géneros en entidades deportivas. Asimismo, la Confederación Argentina de básquet (CAB) reformó sus estatutos estableciendo que en ningún caso podrá haber totalidad de representantes del mismo género-como la actual composición-

Las Organizaciones Deportivas Internacionales han comenzado a establecer programas destinados a posicionar a las mujeres en los niveles de decisión y a buscar su réplica en la Federación Nacional adherida. Tal es el caso del Programa de Equidad de Género Advantage All, <sup>14</sup>que lleva adelante la Federación Internacional de Tenis, estableciendo un sistema de recompensas para aquellas Federaciones que presenten acciones concretas en línea con el Programa de Inclusión.

Comprendiendo la complejidad que no encuentra un efecto inmediato de réplica con una reforma estatutaria, reflexionamos sobre algunas alianzas o estrategias:

- Mejorar las habilidades blandas: cuáles son los valores que debe defender la buena gobernanza deportiva
- Cultura Deportiva Federativa de Inclusión
- Reglamentación Electoral como medio para afianzar las oportunidades y la llegada de las mujeres a las Comisiones Directivas.
- Proceso de sensibilización ascendente y descendente Club/Federación/Club.
- Transversalidad de la perspectiva de género en el Deporte y sus estructuras Federativas, como método de gestión para promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, transformando las estructuras y para lograr la igualdad sustantiva entre ambos sexos.

La única construcción de un camino hacia un deporte seguro e igualitario es comprender la práctica y conducción deportiva como un derecho, un espacio de construcción

---

<sup>12</sup> <https://stillmed.olympics.com/media/Documents/Beyond-the-Games/Gender-Equality-in-Sport/IOC-Gender-Equality-Inclusion-Report-ES.pdf> En consulta:7/08/2023

<sup>13</sup> <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/textoCompleto.jsp?exp=4390-D-2019&tipo=LEY>. Consulta:31/07/2023

<sup>14</sup> <https://www.itftennis.com/en/about-us/governance/advantage-all/> Consulta 10/08/2023

ciudadana dónde las personas se constituyen para llegar desde la base de la iniciación deportiva hasta la gobernanza institucional, bajo la consigna de la igualdad sustantiva, modificando los impedimentos e igualando oportunidades.

## **Bibliografía**

Daft, Richard, Teoría y diseño organizacional. Thomson: México. 8a ed.,2005.

Declaración Universal de Derechos Humanos. [http://www.infoleg.gob.ar/?page\\_id=1003](http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=1003)

Consulta: 7/07/2023

Federación Internacional de Tenis (ITF) [www.itftennis.com/en/about-](http://www.itftennis.com/en/about-us/governance/advantage-all/)

[us/governance/advantage-all/](http://www.itftennis.com/en/about-us/governance/advantage-all/)Consulta 10/08/2023

Grupo de Trabajo Internacional Mujer y Deporte - UK Sports Council (1998). La Mujer y el Reporte: De Brighton hasta Windhoek se enfrenta el desafío. Disponible en: <http://www.iwg-gti.org/s/brighton/>

Ley27201(2015)[www.hcdn.gob.ar/proyectos/textoCompleto4390-D-2019](http://www.hcdn.gob.ar/proyectos/textoCompleto4390-D-2019)

tipo=LEY.Consulta:31/07/2023

Ley 27202/[www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27202-2015-254345](http://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27202-2015-254345).Consulta 11/08/2023

OEA. Convención Americana sobre Derechos Humanos. San José Costa Rica, 22 de noviembre de 1969 (Pacto de San José).

ONU Mujeres América Latina y el Caribe, 2014. Guía Estratégica: Empoderamiento político de las mujeres. Marco para una acción estratégica 2014-2017. En <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2014/9/empoderamiento-politico-de-las-mujeres> Acceso el 15 de julio de 2023

Schlemenson , Aldo Análisis Organizacional y Empresa Unipersonal,Ed Paidós, Buenos Aires 1998.